

Aviso del resumen del acuerdo de la demanda colectiva por pérdidas económicas de los consumidores

Si usted es una persona que pagó algún monto de dinero por compras minoristas de losartán de Vivimed, podría recibir un pago de un acuerdo de demanda colectiva.

Se alcanzó un acuerdo en una demanda colectiva por pérdidas económicas contra Vivimed Life Sciences Pvt Ltd., y Strides Pharma Science Limited (colectivamente “Vivimed”). El acuerdo es parte de una demanda mayor llamada *caso: Litigio por responsabilidad civil en relación con los productos valsartán, losartán e irbesartán*, caso n.º 1:19-md-02875 (MDL No. 2875) (la “Demanda”) y actualmente está pendiente en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el distrito de Nueva Jersey (“el Tribunal”). El acuerdo tiene por objeto resolver, eximir y liquidar de forma completa, definitiva y para siempre las reclamaciones de la demanda colectiva de los consumidores y terceros pagadores por pérdidas económicas relacionadas con la venta de dosis terminadas de losartán por parte de Vivimed, o del reenvasador de Vivimed, Heritage Pharmaceuticals Inc., que opera bajo el nombre comercial de Avet Pharmaceuticals Inc. (“Heritage”), fabricadas utilizando ingredientes farmacéuticos activos (IFA) presuntamente contaminado con nitrosaminas, incluyendo, entre otras, NMBA. Vivimed negó haber cometido algún delito, negó que las cantidades de NMBA en el losartán y en los medicamentos que contienen losartán (LCD, por sus siglas en inglés) en cuestión fueran o pudieran ser carcinógenas, y han presentado diversas defensas de hecho y de derecho a las alegaciones formuladas en nombre del colectivo.

El Tribunal no ha decidido si Vivimed hizo algo malo o si las reclamaciones de los Demandantes tienen mérito. Este acuerdo de las reclamaciones por pérdidas económicas de losartán no incluye ni afecta ninguna otra reclamación contra Vivimed ni contra ninguna otra entidad, incluyendo, entre otros, reclamos por monitoreo médico y lesiones personales, ni incluye ninguna reclamación relacionada con irbesartán o valsartán.

Un tribunal federal ordenó que se le proporcionara este aviso. El Tribunal autorizó y exigió de manera específica que el aviso se proporcionara por correo electrónico o mensaje de texto, cuando estuviera disponible, o por correo de EE. UU. en ciertas circunstancias limitadas.

¿Quién está incluido?

El colectivo del acuerdo incluye a todas las personas y terceros pagadores de los Estados Unidos y sus territorios y posesiones que pagaron algún monto de dinero por la compra minorista de formulaciones de medicamentos terminados de losartán de Vivimed vendidos bajo los siguientes códigos nacionales de medicamentos (“NDC”, por sus siglas en inglés) afectados: 23155-644-09; 23155-644-10; 23155-645-03; 23155-645-09; 23155-645-10; 23155-646-03; 23155-646-09; y 23155-646-10 (los “NDC afectados”).

Información detallada sobre el colectivo y sobre cómo determinar su elegibilidad está disponible en el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com.

¿Qué proporciona el acuerdo?

Vivimed pagará \$1,899,000.00; este monto se estableció en base a la cantidad total de las píldoras de losartán de Vivimed en cuestión vendidas en los Estados Unidos a nivel minorista. Todos los costos de la notificación y administración del acuerdo se pagarán del fondo del acuerdo. Los pagos totales a los

consumidores estarán limitados al 90 % del Fondo neto del acuerdo de pérdidas económicas de Vivimed, y cada miembro válido de los consumidores del colectivo recibirá, en general, no más de \$4.30 por cada suministro de 30 días comprado y no más de un total de \$43 por consumidor. Sin embargo, un miembro del colectivo de los consumidores que pueda documentar de forma suficiente, mediante recibos o registros de farmacia, una reclamación superior a \$43, pagada en su totalidad por dicho consumidor, podrá recibir un pago superior a \$43 sin tener en cuenta estos límites. La información completa, incluidas las limitaciones, se puede encontrar en www.SartanMedicationSettlement.com.

¿Cuáles son mis derechos y opciones?

Enviar una reclamación: para recibir un pago del acuerdo, debe enviar un formulario de reclamación. Puede enviar su reclamación en línea en el sitio web del acuerdo o descargar un formulario en papel para enviarlo por correo postal. Si es posible, incluya documentos para respaldar su reclamación. El administrador puede ponerse en contacto con usted para obtener comprobantes de la farmacia si es necesario. Su formulario de reclamación debe **enviarse en línea o tener matasellos del correo con fecha del 2 de junio de 2026** a más tardar.

No hacer nada: si no hace nada, seguirá formando parte del colectivo y del acuerdo. No recibirá pago alguno en virtud del acuerdo y renunciará a su derecho a demandar a Vivimed en relación con los asuntos objeto de este caso.

Optar por no participar: excluirse es la única manera de mantener su derecho a demandar a Vivimed sobre las reclamaciones en este caso. No estará vinculado por el acuerdo, pero tampoco recibirá pago alguno de él, si se adjudica uno. Para optar por no participar, debe enviar una solicitud de exclusión al administrador del acuerdo **con matasellos del correo o enviada por correo electrónico y recibida a más tardar el 2 de junio de 2026**.

Objetar: si no está de acuerdo con alguna parte del acuerdo, puede presentar objeciones por escrito al Tribunal. No puede presentar tanto una solicitud de exclusión como una objeción. Para objetar, debe seguir siendo un miembro del colectivo. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva a pesar de su objeción, usted renunciará a su derecho a demandar a Vivimed en relación con los asuntos objeto de este caso. Si también desea recibir un pago, debe enviar un formulario de reclamación. Su objeción deberá tener **matasello con fecha del 2 de junio de 2026** a más tardar.

Detalles completos sobre sus derechos, incluidos los requisitos detallados para enviar una reclamación, excluirse/optar por no participar y presentar objeciones al acuerdo están disponibles en el sitio web del acuerdo www.SartanMedicationSettlement.com.

¿Tengo un abogado en este caso? Sí, si no se excluye. El Tribunal nombró a Ruben Honik, abogado, de Honik Law; a Conlee S. Whiteley, abogada, de Kanner & Whiteley, LLP; y a John R. Davis, abogado, de Slack Davis Sanger LLP., para que representen al colectivo de pérdidas económicas de los consumidores.

¿Dónde puedo obtener más información? Este es solo un resumen. Para obtener más información, visite el sitio web del acuerdo o llame al número a continuación.

POR FAVOR, NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL O A LA SECRETARÍA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.

www.SartanMedicationSettlement.com

1-866-875-9644